



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 724-2018-R-UNAS

Tingo María, 26 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio N° 430-2018/DGA-UNAS-TM, de fecha 25 de setiembre de 2018, presentado por el Director General de Administración, sobre reconfiguración del comité de selección, registro 3156 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 219-2018-R-UNAS, se designó a los miembros del Comité de Selección para las adquisiciones del proyecto MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, como sigue: **MIEMBROS TITULARES:** BARLAND LFONSO HUAMAN BRAVO (PRESIDENTE); SILVIA LEO URQUIA, EDWIN JESUS VEGA VENTOCILLA (MIEMBROS). **MIEMBROS SUPLENTE:** JOSE NARCISO SUAREZ GONZALES, ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA, GONZALO POLICARPIO MELENDEZ GUERRA;

Que, mediante documento de visto, el Director General de Administración, solicita la reconfiguración del comité de selección para las adquisiciones del proyecto MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA; debido a que por resolución 427-2018-CU-R-UNAS, se da por concluida la designación de la C.P.C. SILVIA LEO URQUIA como Directora de la Unidad de Abastecimiento; y mediante proveído, el señor Rector dispone la inclusión del C.P.C. ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO, en reemplazo de la C.P.C. SILVIA LEO URQUIA;

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."*

Que, el inciso 23.2. del artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación";*

Que, el inciso 23.6 del artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario reconfigurar el Comité de Selección para las adquisiciones del proyecto MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconfigurar, a partir de la fecha, a los miembros del Comité de Selección para las adquisiciones del proyecto MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA; como sigue:

MIEMBROS TITULARES

BARLAND ALFONSO HUAMAN BRAVO
ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO
EDWIN JESUS VEGA VENTOCILLA

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

JOSE NARCISO SUAREZ GONZALES
ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA
GONZALO POLICARPIO MELENDEZ GUERRA

Regístrese y Comuníquese.



ESTEBAN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 724-2018-R-UNAS

ANEXO

PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ

Nº REFER. PAC	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESTADÍSTICO ACADÉMICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE LA ESCUELA ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA". – ITEM I: EVIEW ENTERPRISE EDITIONS 9.5, MINITAB 17, SATATA, MICROSOFT PROJECT	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
2	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS MULTIMEDIA, ENERGÍA, REDES Y SISTEMA DE VIGILANCIA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE LA ESCUELA ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA".	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

